

QUILMES, 24 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 827-1461/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de tapas y contratapas para el armado de los expedientes, gestión solicitada por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 6.

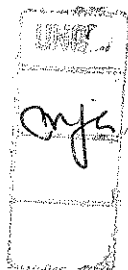
Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 78/11, de fs. 20 y 21 establece el procedimiento de selección de oferentes como Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 46/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, apartado v), del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 28, se han recibido seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas: TOP LASER SRL, BRAVETTI HECTOR HORACIO, DOMINE MARIA FERNANDA (ADMINISTRADORA) SUCESION DE PEDRO MANUEL ALTERMAN, PEREIRA VICTOR MARCELO, EDICIONES EMEDE SA y CIUDAD GRAFICA SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, el cual obra a fs. 103, como así también el cuadro comparativo de precios, glosado a fs. 104.

Que se observa que las firmas TOP LASER SRL, BRAVETTI HECTOR HORACIO y CIUDAD GRÁFICA SRL, no presentan muestras, requisito establecido como causal de desestimación de ofertas, en el Art. 7° del Pliego.

Que dado que la modalidad de la presente Contratación Directa - Trámite Simplificado, en razón de su monto no requiere la intervención de la



00033



Comisión de Preadjudicación, tal cual lo establece el Art. 27° del Decreto (PEN) N° 436/00, el Dictamen de Evaluación N° 83/11, de fs. 105 y 106, se encuentra refrendado por la Directora de Suministros.

Que se ha notificado dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 107 y 108.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 12/12, glosado de fs. 113 a 115.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N° 46/11, correspondiente a la adquisición de tapas y contratapas para el armado de expedientes.

ARTICULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa Trámite Simplificado a la firma EDICIONES EMEDE SA, ítems 1 y 2: por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.540,00), con IVA incluido.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.007, Programa 01.04.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4° : Desestimar las ofertas efectuadas por las firmas TOP LASER SRL, BRAVETTI HECTOR HORACIO y CIUDAD GRÁFICA SRL, por falta de presentación de muestras, requisito establecido como causal de desestimación de ofertas en el Art. 7° del Pliego.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir y firmar la orden de compra respectiva.

00033

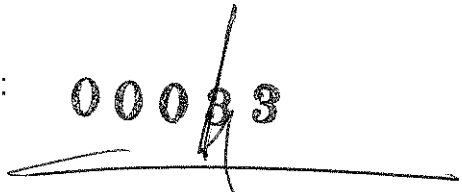


ARTICULO 6º: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, al Sr. Adrián Martignago, y en carácter de miembro suplente al funcionario que el nombrado designe, de conformidad con lo establecido en Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho manual, en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el Capítulo X.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00033


Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes